



SECRETARÍA GENERAL

1

**ACTA CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
20 DE ENERO DE 2026**

ASISTENTES:

- Rectora Solange Tenorio
- Secretario General Fabián Castro
- Loreto Abarzúa
- Joel Álvarez
- Valentina Bahamondes
- Isabel Berna
- Lizethly Cáceres
- José Mauricio Contreras
- Sergio Estrada
- Lucía Millán
- Daniel Miranda
- Paola Quintanilla
- Mauro Ramos
- Pablo Rojas
- Marcela Romero
- Iván Salas
- Marcos Santibáñez
- Paula Villalobos
- Gonzalo Zapata
- Jossefe Cáceres
- Claudio Chamorro

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Campus Macul • Av. José Pedro Alessandri 774 • Ñuñoa, Santiago

E-mail: secretaria.general@umce.cl



SECRETARÍA GENERAL

2

- Valeria Rocha
- José Úbeda
- Tomás Araya
- Felipe González

PRESENTAN EXCUSAS:

- Tricia Mardones

AUSENTE:

- Jossefe Cáceres
- Violeta Gómez

TABLA:

1. Reglamento Interno del Doctorado en Culturas Contemporáneas.

Expone: Dr. Sergio Estrada, Jefe del Programa de Doctorado en Culturas Contemporáneas.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Campus Macul • Av. José Pedro Alessandri 774 • Ñuñoa, Santiago
E-mail: secretaria.general@umce.cl



SECRETARÍA GENERAL

3

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Inicio de la Sesión: 15:00 horas.

I. REGLAMENTO INTERNO DEL DOCTORADO EN CULTURAS CONTEMPORÁNEAS.

La Rectora inició la reunión compartiendo su satisfacción tras haber presenciado recientemente la alegría de una nueva generación de estudiantes y sus familias, destacando el valor humano del crecimiento institucional. Señaló que el tema único de la tabla de la aprobación del reglamento del Doctorado en Culturas Contemporáneas. Agradeció el trabajo realizado por la comisión del Consejo Universitario que se encargó de revisar y realizar aportes al reglamento.

Para guiar la discusión, solicitó que la presentación se dividiera en dos partes: primero, una breve contextualización a cargo del consejero Daniel Miranda sobre el trabajo de la comisión y, posteriormente, la exposición técnica del jefe del programa, Sergio Estrada.

El consejero Daniel Miranda informó que el requerimiento para gestionar la creación del reglamento ingresó a la Secretaría General el 12 de enero, tras lo cual se realizaron observaciones preliminares al documento original. Luego el 13 de enero se llevó a cabo una reunión de coordinación con el Vicerrector de Investigación y Postgrado y el jefe del programa doctoral, Sergio Estrada, para abordar los ajustes iniciales y asegurar la coherencia técnica del texto. El 14 de enero, la Comisión de Reglamentación sesionó formalmente para revisar los resultados del trabajo presentado por el profesor Estrada. Durante esta jornada, se realizó una

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Campus Macul • Av. José Pedro Alessandri 774 • Ñuñoa, Santiago

E-mail: secretaria.general@umce.cl



SECRETARÍA GENERAL

4

retroalimentación detallada de los artículos y se incorporaron modificaciones propuestas por los comisionados en una modalidad de reunión de trabajo. Para finalizar, señaló que la celeridad del proceso responde a los plazos de acreditación del doctorado y a los requerimientos de gestión interna del claustro académico del programa.

El Jefe del Programa de Doctorado en Culturas Contemporáneas, profesor Sergio Estrada, explicó que, aunque el proyecto del doctorado originalmente contaba con un reglamento, se decidió postergar su aprobación para asegurar la coherencia con las modificaciones proyectadas al Reglamento General de Postgrado. Sin embargo, ante el retraso de dichas modificaciones generales y el cambio de gestión rectoral, el documento permaneció en revisión por el comité del programa.

Señaló que la tramitación actual es crítica, ya que los programas de doctorado deben presentarse obligatoriamente a acreditación tras un año de funcionamiento. El plazo fatal para enviar el informe de autoevaluación es el 16 de marzo de 2026. En este sentido, detalló que el texto pasó por un exhaustivo proceso de validación técnica que incluyó a la Dirección de Postgrado (DIPOS), la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) y el Consejo Asesor de Investigación y Postgrado. Asimismo, cuenta con el visaje de la Dirección Jurídica recibido el 16 de enero de 2026 y la reciente revisión de la Comisión de Reglamentación del Consejo Universitario.

Por otro lado, precisó que se trata de un reglamento interno exigido por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) para entregar directrices generales de funcionamiento a académicos y estudiantes. El documento se alinea supletoriamente con el Estatuto de la UMCE y las políticas institucionales de género, investigación y

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Campus Macul • Av. José Pedro Alessandri 774 • Ñuñoa, Santiago

E-mail: secretaria.general@umce.cl



SECRETARÍA GENERAL

5

ética. Resaltó los ajustes realizados en conjunto con la comisión del Consejo, destacando la Inclusión explícita de criterios de evaluación y ponderaciones para los postulantes (Art. 11); definición ajustada estrictamente al estatuto de la universidad (Art. 15); aseguramiento de principios de no revictimización y debido proceso en casos de acoso o violencia, sin perjuicio de la justicia ordinaria (Art. 19); creación de un nuevo título que establece la obligatoriedad del visaje ético para el Examen de Candidatura (DEA) (Arts. 65-70) y la tesis doctoral, considerando la transición hacia el nuevo Comité de Ética Científica de la UMCE o convenios vigentes (como con la USACH); ajuste de la figura de "Director" a "Jefe de Programa" para cumplir con las resoluciones exentas actuales.

El Secretario General informó que el requerimiento para gestionar el reglamento ingresó a la Secretaría General el 12 de enero, tras lo cual coordinó las primeras observaciones con la Comisión de Reglamentación. Además, confirmó que el jefe del programa, Sergio Estrada, acogió e incorporó al documento las observaciones formuladas por la Comisión a los artículos 11, 15 y 27. Asimismo, tomó nota de las sugerencias de los profesores Iván Salas y Marcos Santibáñez respecto al artículo 11. Explicó que la incorporación de la participación triestamental en las jefaturas de programas de posgrado está pendiente, ya que depende de la modificación de la resolución del año 2021 sobre conformación de cuerpos académicos. Advirtió que, en la práctica, muchos programas no tienen personal administrativo adscrito (solo estudiantes y académicos), por lo que una elección triestamental obligaría a modificar la forma en que se gestionan y dotan dichos programas. Respecto a la distinción entre "jefatura" y "coordinación" en el contexto de la UMCE, no existen diferencias funcionales o administrativas significativas entre ambos términos. Instó

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Campus Macul • Av. José Pedro Alessandri 774 • Ñuñoa, Santiago

E-mail: secretaria.general@umce.cl



SECRETARÍA GENERAL

6

a no "entramparse" en la discusión del nombre, ya que las funciones ya están reguladas por la normativa de 2021.

Por otra parte, manifestó sus dudas sobre la conveniencia de incluir un artículo transitorio que obligue a alinear el reglamento a futuras normas en un plazo fijo (como seis meses o un año), argumentando que los tiempos de cambio reglamentario pueden escapar a la voluntad institucional. Calificó la propuesta como redundante, ya que el principio de que las normas antiguas son supletorias hasta que se dictan las nuevas es un estándar jurídico.

La consejera Paola Quintanilla manifestó su respaldo explícito a la moción de incluir un artículo transitorio en el cuerpo normativo del doctorado, considerando la importancia de que el reglamento refleje con claridad que la universidad se encuentra en un proceso de transformación y transición reglamentaria. Argumentó que explicitar esta condición es fundamental para actuar con transparencia, especialmente frente a los pares evaluadores en los procesos de acreditación venideros.

El consejero Iván Salas señaló modificaciones a los artículos 11, 15, 27 y 41, las cuales fueron incorporadas. El consejero Marcos Santibáñez propuso una modificación al artículo 11, la cual fue acogida.

El consejero Mauricio Contreras manifestó su apoyo a la propuesta de incluir un artículo transitorio en el reglamento del programa con la finalidad de explicitar que la normativa se ajustará a las futuras modificaciones de los cuerpos legales de la universidad en el marco de su proceso de transformación institucional.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Campus Macul • Av. José Pedro Alessandri 774 • Ñuñoa, Santiago

E-mail: secretaria.general@umce.cl



SECRETARÍA GENERAL

7

El jefe del programa doctoral informó que, debido a una modificación normativa reciente (Resolución Exenta N° 202500593), el cargo anteriormente denominado "Director de Programa Doctoral" pasó a llamarse oficialmente "Jefe de Programa". Además, precisó que la elección y los requisitos para este cargo se rigen por la Resolución Exenta N°1333, que regula la conformación de los cuerpos académicos de posgrado, en conjunto con la nueva resolución que formaliza el cambio de nombre de la función. Aclaró que, a pesar del cambio en la denominación técnica de la figura administrativa, el mecanismo de elección de la autoridad del programa no ha sufrido variaciones y se mantiene según lo establecido en la reglamentación vigente. Al momento de la votación, consultó sobre su facultad para emitir voto dada su calidad de jefe de programa. Tras la aclaración del Secretario General de que se trataba de una materia de orden académico sin beneficio particular, procedió a ejercer su derecho a voto.

El consejero Daniel Miranda reafirmó su propuesta de incorporar un artículo transitorio al cuerpo normativo del programa doctoral, argumentando que es fundamental que los reglamentos expliciten que la universidad se encuentra en un proceso de transformación y transición normativa. El objetivo de este artículo es asegurar que el reglamento del doctorado se alinee con las futuras modificaciones de los cuerpos legales de la institución a medida que estos se actualicen bajo la nueva gobernanza.

Subrayó que esta medida es un acto de transparencia necesario frente a los pares evaluadores externos en los procesos de acreditación. Sostuvo que declarar explícitamente el estado de cambio normativo en el que se encuentra la universidad fortalece la posición institucional ante las agencias acreditadoras.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Campus Macul • Av. José Pedro Alessandri 774 • Ñuñoa, Santiago

E-mail: secretaria.general@umce.cl



SECRETARÍA GENERAL

8

Acuerdos:

Aprobar por mayoría la incorporación de un artículo transitorio que explique el reglamento tendrá las modificaciones que correspondan de conformidad con las revisiones y cambios a la normativa actual que será ajustada de acuerdo a los nuevos estatutos de la universidad.

Aprobar por unanimidad la creación del Reglamento Interno del Doctorado en Culturas Contemporáneas.

La Rectora valoró positivamente la energía y disposición de los consejeros para seguir trabajando en los artículos transitorios y dio por concluida la sesión al haberse agotado el tema único de la convocatoria.

Se levanta la sesión a las 16:12 horas

<https://www.youtube.com/watch?v=LH01s0w2tfE>

Fabian Job
Castro Valle
FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente
por Fabian Job Castro
Valle
Fecha: 2026.03.09
10:45:23 -03'00'

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Campus Macul • Av. José Pedro Alessandri 774 • Ñuñoa, Santiago
E-mail: secretaria.general@umce.cl